



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.995/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021**

(E. E. N° 2021-17-1-0001605, Ents. Ns° 1320/2021 y 1546/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora. Delegada del Tribunal de Cuentas ante la Intendencia de Rocha, referentes a la Compra Directa, en el marco del convenio suscrito entre el referido Gobierno Departamental y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), de dos motoniveladoras marca Caterpillar a la firma H.PETERSON S.A., por un total de U\$S 284.200 (IVA incluido)

RESULTANDO: 1) que el 30 de setiembre de 2016 se suscribió entre la Intendencia de Rocha y la CND, al amparo del artículo 33, lit. C, Numeral primero del TOCAF (en la redacción vigente a la época), un convenio marco de colaboración cuyo objeto es: *"(...) sentar las bases de colaboración entre las partes para la gestión u/o realización de obras de infraestructura pública en el Departamento. A tales efectos, CND brindara asesoramiento en cuanto a la estructuración, la administración y ejecución de las obras correspondientes a al departamento de Rocha.- En el marco del presente convenio, las partes celebrarán convenios específicos, en los que se acordaran los términos y condiciones de la contratación con la CND, estableciendo el objeto del acuerdo específico, el que debe ser consistente con el objeto del presente convenio marco, los derechos y obligaciones de cada parte no previstos en este convenio, el precio, la forma de pago, plazo; entre otros"*;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que la cláusula cuarta del referido convenio marco establece que el plazo será de un año, prorrogable por iguales periodos salvo que una de las partes comunique a la otra su voluntad de no renovar con preaviso de 30 días a la finalización del plazo respectivo;

3) que en Expediente electrónico de la Intendencia de Rocha N° 2016-4089, donde luce agregado además el Convenio marco referido en el primer resultando, se convalidó mediante Resolución N° 3052/2016, de fecha 13 de octubre de 2016, la firma de un convenio específico de colaboración entre la Intendencia de Rocha y la CND el 30 de setiembre de 2016, cuyo objeto es: "(...) establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes a los efectos de la administración de los fondos transferidos por la intendencia para la realización de contrataciones de bienes u servicios, por cuenta y orden de la Intendencia, a fin de colaborar en el fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la gestión. A su vez la Intendencia apoyará a la CND en todas las tareas que hagan a la buena ejecución del convenio, brindando su más amplia colaboración.". Se fijó como honorarios más impuestos de la CND el 4% de los fondos administrados, asimismo la Intendencia declaró expresamente que la CNS es parte formal y no sustancial en los contratos a instrumentarse, al actuar exclusivamente por orden de la Intendencia;

4) que realizada la búsqueda en el sistema de gestión documental APIA de este Tribunal no surge que los referidos convenios hayan sido remitidos a consideración de este Organismo de control;

5) que por nota de fecha 11 de marzo de 2021, el Director General de Hacienda de la Intendencia de Rocha, se dirige a la Corporación Nacional para el Desarrollo, manifestando la necesidad de contar con más equipos en el parque de maquinaria, de manera de complementar la flota de que al día de hoy cuenta la Dirección General de Obras de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Intendencia de Rocha, y solicita la compra de dos motoniveladoras, adjuntando cotización de la firma H.PETERSEN S.A. de dos motoniveladoras marca Caterpillar modelo 120k usadas del año 2013, una por un total de U\$S 118.000 más IVA (3500 horas de uso) y la otra por un total de U\$S 115.000 más IVA (3800 horas de uso);

6) que en dicha nota manifiesta además que la necesidad radica en la fuerte demanda que requirieron de dichos equipos, los cuales actualmente son arrendados, y previendo que será necesario contar con dichos equipos a futuro es más beneficioso la compra que el arrendamiento. En cuanto a la elección de los equipos cotizados expresa que es una excelente oportunidad dada las horas de funcionamiento de los mismos y la marca;

7) que la Intendencia de Rocha por Resolución N° 756/2021, de fecha 09 de abril de 2021 resuelve: a) disponer en el marco del convenio firmado con la Corporación Nacional para el Desarrollo, la compra de dos motoniveladoras marca Caterpillar a la empresa H. Petersen S.A. de acuerdo a las condiciones que fueron cotizadas; b) disponer la transferencia del precio total a la CND de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio;

8) que con fecha 16.4.21 se notificó la resolución antedicha al vendedor de la maquinaria, con constancia de su recepción;

9) que si bien en el pase de las actuaciones remitidas se dice adjuntar, no consta la información contable;

10) que por entrada N° 1546/21 (Expediente 2021-17-1-0002084) se comunica Resolución N° de 14 de mayo de 2021 por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 756/2021 de 9 de abril de 2021;

CONSIDERANDO: que, en la medida que se ha dejado sin efecto la adquisición de la maquinaria objeto de estas actuaciones, corresponde la devolución de las mismas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Enterado.
- 2) Devuélvase

aov

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. Santinelli Teubner', written over a printed name and title.

Cra. Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaria General